

- Que se condene a la demandada a adoptar una nueva decisión en este asunto, respetando las conclusiones del Tribunal y, en particular, eliminando la frase impugnada del informe de evaluación del demandante.
- Que se condene en costas a la demandada.

---

**Recurso interpuesto el 3 de febrero de 2015 — ZZ/Comisión**

(Asunto F-20/15)

(2015/C 127/57)

*Lengua de procedimiento: francés*

**Partes**

*Demandante:* ZZ (representante: M. Velardo, abogado)

*Demandada:* Comisión Europea

**Objeto y descripción del litigio**

Anulación de la decisión de no incluir a la parte demandante en la lista de funcionarios propuestos para su promoción al grado AD13 en el marco del ejercicio de promoción 2014.

**Pretensiones de la parte demandante**

- Que se declare la ilegalidad de la decisión de la Comisión de 16 de diciembre de 2013 relativa a las DGE del artículo 45 y de la posterior comunicación a la Comisión de 18 de diciembre de 2013, por la que se modifican las reglas relativas a la composición de los gabinetes de los miembros de la Comisión y a los portavoces.
- Que se anule la posterior decisión de la AFPN, notificada el 24 de junio de 2014, de no incluir a la parte demandante en la lista de funcionarios propuestos para su promoción al grado AD13 en el marco del ejercicio anual de promoción 2014, previsto en el artículo 45 del Estatuto, en la medida en que esta decisión no considera que la parte demandante ejerza responsabilidades particulares que den lugar a su clasificación en un tipo de puesto de trabajo de «jefe de unidad» o equivalente o de «consejero o equivalente» por asimilación a la clasificación de los funcionarios destinados a los gabinetes con arreglo a la comunicación de la Comisión de 18 de diciembre de 2013.
- Que se condene en costas a la Comisión.

---

**Recurso interpuesto el 5 de febrero de 2015 — ZZ/Comité de las Regiones**

(Asunto F-21/15)

(2015/C 127/58)

*Lengua de procedimiento: francés*

**Partes**

*Demandante:* ZZ (representante: M.-A. Lucas, abogado)

*Demandada:* Comité de las Regiones

**Objeto y descripción del litigio**

Anulación de la resolución que declaró que desde su promoción al grado AST 5 el demandante ya no tenía derecho al complemento a tanto alzado por horas extraordinarias y pretensión de reparación del perjuicio material y moral supuestamente sufrido.

**Pretensiones de la parte demandante**

- Que se anule la resolución n° 0112/2014 de supresión del complemento a tanto alzado por horas extraordinarias con efecto a 1/7/2014, adoptada el 3/6/2014 por el Director f.f. de Administración y Finanzas.
- Que se condene al Comité de las Regiones a pagar de nuevo al demandante ese complemento con efecto desde la misma fecha, más los intereses al tipo de las operaciones de refinanciación del BCE sobre el importe del complemento que no se le haya concedido, a contar desde el día en que habría debido pagarse y hasta el pago íntegro.
- Que se condene al Comité de las Regiones a pagar al demandante como reparación del perjuicio material que pueda resultar para él de la resolución impugnada una suma provisionalmente estimada en 1 000 euros, y como reparación del perjuicio oral la suma que el Tribunal determine.
- Que se condene en costas al Comité de las Regiones.

---

**Recurso interpuesto el 6 de febrero de 2015 — ZZ/Parlamento****(Asunto F-22/15)**

(2015/C 127/59)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes***Demandante:* ZZ (representantes: S. Orlandi y T. Martin, abogados)*Demandado:* Parlamento Europeo**Objeto y descripción del litigio**

Anulación de la decisión por la que se fijan los derechos de la parte demandante al reembolso de los gastos de viaje anuales en virtud del artículo 8 del anexo VII del Estatuto de los Funcionarios, en su versión modificada por el Reglamento (UE, Euratom) n° 1023/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2013, por el que se modifica el Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea y el régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea.

**Pretensiones de la parte demandante**

- Que se declare ilegal e inaplicable el artículo 8 del anexo VII del Estatuto.
- Que se anule la decisión por la que se suprime cualquier reembolso de los gastos de viaje anuales de la parte demandante desde el año 2014.
- Que se condene en costas al Parlamento Europeo.

---

**Recurso interpuesto el 9 de febrero de 2015 — ZZ/Comisión****(Asunto F-23/15)**

(2015/C 127/60)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes***Demandante:* ZZ (representante: C. Mourato, abogado)